



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 000136-2015-GORE ICA/GRAF

ICA, 21 AGO 2015

Visto, el Informe N° 187-2015-ORSLP, de fecha 23 de Abril del 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitiendo los Términos de Referencia de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz - Palpa - Ica".

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 200-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Noviembre del 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz - Palpa - Ica", y con Resolución Gerencial Regional N° 0020-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 08 de Abril del 2015 se aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 187-2015-ORSLP, de fecha 23 de Abril de 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, remitieron los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz - Palpa - Ica"

Que, mediante Memorando N° 430-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 18 de Agosto del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 15 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 118,695 Nuevos Soles, contando con una Certificación Presupuestal en la Específica de Gasto: 2.6.81.43, en la Meta: 0090 por el monto de S/. 118,695 Nuevos Soles; mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000187, de fecha 28 de Mayo del 2015;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina a través de su Artículo 24° "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27° que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de

Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comités especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz - Palpa - Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

FRANCO ALONSO ALVITES REYES	Presidente
CARMEN ROSARIO SEGURA DONAYRE	1° Miembro.
VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO	2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

ALEXANDER FERNANDO URIBE JIMENEZ	Suplente del Presidente.
MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA	Suplente del 1° Miembro.
JOSÉ PAUL QUIJANDRÍA RAMOS	Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL